



12

Expediente Código 1400 N° 676 Año 2018

///Plata, **18 OCT. 2018**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Liceo "Víctor Mercante", solicita el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B" para cumplir funciones de Auxiliar de la Biblioteca, creado mediante Proveído Resolutivo obrante a fs. 3 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 8 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 10 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-Grupo "B", para cumplir funciones de Auxiliar de la Biblioteca del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 3 de diciembre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Personal del citado Liceo en el horario de 11 a 15 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección General y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

• Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

• Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

• Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de

D.G.O.

1561

2018



13

////

aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, a desempeñarse inicialmente de lunes a viernes de 12 a 19 horas, sujeto a modificación por razones de servicios, siendo de \$ 21.348,56.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

- a) **Autoridad Superior:**
Titular: Prof. María Constanza **ERBETTA**.
Suplente: Prof. María Julia **ALBA**.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**
Prof. María Fernanda **BUSTOS**.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**
Titular: Bib. Doc. Nancy **LEGUIZAMÓN**.
Suplente: Da. Mónica **MARTÍNEZ**.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Bib. Doc. María Laura **CAMINOTTI**.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: Bib. Doc. Gisella **VENIER** (Facultad de Trabajo Social).
Suplente: Bib. Doc. Diego **SALOMONI** (Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo de Santo").

D.G.O.

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Liceo "Víctor Mercante" durante cinco (5) días hábiles a partir del 5 de diciembre de 2018

////

1561
2018



////

pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Liceo pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 7 de diciembre de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2018 en la sede del Liceo "Victor Mercante", a partir de las 10 horas, dejándose establecido que el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262), será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Proyecto Académico y de Gestión del Liceo "Victor Mercante" 2018-22.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262).
- Características de los servicios y procesos que se realizan en la Biblioteca del Liceo "Victor Mercante". Normas de uso y convivencia.
- Servicios: Préstamos. Alcances de la Colección.
- Servicio de Referencia. Características. Referencia Presencial. Referencia Virtual.
- Usuarios: Tipos de Usuarios. Estudios de Usuarios. Necesidades Informativas y Formación de Usuarios.
- Ordenamiento en el Estante. Nociones básicas de la Clasificación Decimal Universal (CDU).
- Conocimientos sobre herramientas informáticas.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Liceo "Victor Mercante", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad

////

H.G.O.

1561

2018